



PERÚ

Ministerio de Agricultura
y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa
del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 298 -2016-ANA/AAA I C-O

Arequipa, **08 MAR. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo tramitado ante la Administración Local de Agua Tacna e ingresado con CUT N° 143309-2015, presentado por Fermín Luis Paye Limache; sobre Modificación y Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua con fines agrarios.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 011-2005-DRT/DRAT/ATDRT, se ha otorgado Licencia de Uso de Agua con fines agrarios a Ceferino Agustino Velasco Vargas, respecto del predio con C.C. N° 02165, ubicado en el Sector de Magollo del Distrito, Provincia y Región Tacna; como consecuencia de la división del predio con C.C. N° 02165 en 2 partes dando origen a un código individual consistente en el predio con C.C. N° 017016, siendo éste último el correspondiente al presente trámite.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 011-2005-DRT/DRAT/ATDRT, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los usuarios del Bloque de Riego Sector B, con código PTAC-5302-B07, en el ámbito de la Comisión de Regantes Magollo, con aguas provenientes del Sistema Uchusuma a Ceferino Agustino Velasco Vargas respecto del predio con C.C. N° 02165, de una extensión de 6.0860 has.

Que, el predio matriz con C.C. N° 02165 (6.0860 has) de propiedad de Ceferino Agustino Velasco Vargas fue vendido parcialmente (1.5092 has) a Fermín Luis Paye Limache; como consecuencia de dicha partición se generó una nueva unidad catastral con C.C. N° 017016 para el predio del solicitante y el área remanente mantuvo el C.C. N° 02165 para dicho predio matriz de Ceferino Agustino Velasco Vargas.

Que, de la revisión del expediente se aprecia que el administrado, adjunta documentación que acreditarían la transferencia de la propiedad del predio resultante con C.C. N° 017016, como: copia del DNI a folio 02 a 03, copia de la Partida N° 05129553 del Registro de Propiedad Inmueble a folio 09 a 10, copia de la escritura de compraventa a folio 11 a 13, recibo de pago de la tarifa de uso de agua a folio 18 y 33, certificado catastral a folio 31 a 32, constancia de no adeudo otorgada por la Junta de Usuarios de la Joya Nueva a folio 12, documentos que acreditan el derecho de propiedad y el tracto sucesivo y se garantiza la titularidad del predio a favor del administrado.

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad a través del Informe Técnico N° 288-2015-ANA/AAA.I CO-SDARH, señala lo siguiente:

- Según Resolución Administrativa N° 011-2005-DRT/DRAT/ATDRT; se coteja que el predio con U.C. 02165 predio que dio origen al predio con U.C. N° 017016, cuenta con dotación hídrica de 5013.04 m³/año, para un área de 1.5092 has pertenece al Bloque de Riego Sector B, perteneciente a la Junta de Usuarios Valle de Tacna.
- Se ha realizado la desmembración correspondiente ante el ente competente COFOPRI; resolución en la cual



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

se resuelve aprobar la modificación física de predio-fraccionamiento e independización solicitada por Fermín Luis Paye Limache y Filadelfia Crispín Ticona.

- En ese sentido, el administrado ha cumplido con presentar los requisitos para sustentar su pedido. Por lo tanto, se recomienda modificar la licencia de uso de agua por cambio de titular a favor de Fermín Luis Paye Limache y Filadelfia Crispín Ticona, respecto del predio con C.C. N° 017016. Asimismo se recomienda se actualice la base RADA.

Que, efectuada la valoración de orden de jurídico se concluye que la administrada ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el TUPA, y los señalados en el artículo 113° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444. Siendo así es factible acceder al pedido de modificación de licencia de uso de agua superficial con fines agrarios.

Que, estando al contenido del Informe Legal N°049-2016-ANA/AAA-I-CO/UAJ-MMB, con el Visto Bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica, de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de conformidad con lo establecido en el artículo 38° Lit. c) del D.S. N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua I Caplina – Ocoña.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Licencia de Uso de Agua Superficial con fines agrarios otorgado a Ceferino Agustino Velasco Vargas para el predio con C.C. N° 02165 en lo referido al código catastral, área bajo riego y volumen de agua otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 011-2005-DRT/DRAT/ATDRT; de acuerdo al contenido del Informe Técnico N° 288-2015-ANA/AAA.CO-SDARH, que forma parte integrante de la presente resolución y al siguiente detalle:

N°	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada				Vol. Max. De agua otorgado (m3/año) en el bloque
			Nombre del Predio	Código Catastral/Unidad de Riego	Área Total (ha)	Área Bajo Riego (ha)	
01	VELASCO VARGAS, CEFERINO AGUSTINO	00481885	LOTE 16-E-B	02165	4.5768	3.7500	15039.12
Organización de Usuarios		Datos de Asignación de Agua					
Junta de Usuarios:	Valle de Tacna	Bloque de Riego:	SECTOR B	Fuente de Agua:	RIO YUNGANE TRANSVASE RIO UCHUSUMA Y EXPLOTACION DE POZOS EN AYRO		
Comisión de Regantes:	Magollo	Código de Bloque:	PTAC-5302-B07	Tipo de Fuente:	SUPERFICIAL		
Ubicación Política		Nombre Bocatoma:	CHUSCHUCO	Nombre Canal:	PRINCIPAL UCHUSUMA		
Distrito:	Tacna	Resoluciones					
Provincia:	Tacna	Aprobación de estudios	R.D. N° 004-2005-GRT/DRA/ATDRT		Asignación en el Bloque:	R.D. N° 011-2005-GRT/DRA/ATDRT	
Departamento:	Tacna						

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, de acuerdo al contenido del Informe Técnico N° 288-2015-ANA/AAA.CO-SDARH, que forma parte integrante de la presente resolución y al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Autoridad Administrativa del Agua I Caplina-Ocoña

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

N°	Apellidos y Nombres	D.N.I.	Ubicación predial y área donde usará el agua otorgada				Vol. Max. De agua otorgado (m3/año) en el bloque
			Nombre del Predio	Código Catastral/Unidad de Riego	Área Total (ha)	Área Bajo Riego (ha)	
01	PAYE LIMACHE, FERMIN LUIS CRISPIN TICONA, FILADELFIA	00495590 00447505	SUB LOTE 16 E-B-2	017016	1.5092	1.2500	5013.04
Organización de Usuarios		Datos de Asignación de Agua					
Junta de Usuarios:	VALLE DE TACNA	Bloque de Riego:	SECTOR B	Fuente de Agua:	RIO YUNGANE TRANSVASE RIO UCHUSUMA Y EXPLOTACION DE POZOS EN AYRO		
Comisión de Regantes:	MAGOLLO	Código de Bloque:	PTAC-5302-B07	Tipo de Fuente:	SUPERFICIAL		
Ubicación Política		Nombre Bocatoma:	CHUSCHUCO	Nombre Canal:	PRINCIPAL UCHUSUMA		
Distrito:	Tacna	Resoluciones					
Provincia:	Tacna	Aprobación de estudios	R.D. N° 004-2005-GRT/DRA/ATDRT	Asignación en el Bloque:	R.D. N° 011-2005-GRT/DRA/ATDRT		
Departamento:	Tacna						

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta Autoridad modifique su base de datos, conforme a la información gráfica presentada por la administrada y propuesta por la misma Unidad, solo con fines de otorgamiento de derechos de uso de agua.

ARTÍCULO 4°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la modificación y la licencia otorgada por este mismo acto y remitir copia de la presente resolución al responsable del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, a la Unidad del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos de esta autoridad y a la Administración Local de Agua Tacna.

ARTÍCULO 5°.- Encargar a la Administración Local de Agua Tacna notifique la presente a la administrada.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Cc. Arch IEMG/ Gmbb.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Isaac Martínez Gonzales
DIRECTOR

